



# Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

## RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS POR LA QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO DEL PARAMENTO VERTICAL DEL MUELLE COMERCIAL (FASE I) PUERTO DEL ROSARIO”

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.**– Con fecha 17 de mayo de 2019 el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas acordó la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento para la adjudicación por licitación electrónica del contrato de la ejecución de las obras del proyecto **ACONDICIONAMIENTO DEL PARAMENTO VERTICAL DEL MUELLE COMERCIAL (FASE I) PUERTO DEL ROSARIO** con las siguientes características básicas:

**Valor estimado del contrato:** Doscientos noventa y nueve mil ochocientos catorce euros con cincuenta y cinco céntimos (299.814,55 €), sin incluir el IGIC.

**Presupuesto base de licitación:** Doscientos noventa y nueve mil ochocientos catorce euros con cincuenta y cinco céntimos (299.814,55 €), sin incluir el IGIC.

**Plazo máximo para la ejecución de las obras:** CUATRO (4) MESES.

**Procedimiento de contratación:** Abierto.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Criterio de adjudicación:** MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO valorada en atención a 1 criterio económico (precio del contrato) y 5 criterios cualitativos (Memoria constructiva, Programa de trabajo, Calidad, Programa de actuaciones medioambientales y Tecnología I+D+i).

**Régimen jurídico de la licitación:** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**SEGUNDO.**– En cumplimiento del artículo 135.1 de la LCSP se procedió a publicar la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).



G006754a652a100145b07e30a70a0e1cM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=G006754a652a100145b07e30a70a0e1cM>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	16/10/2019 20:16

**TERCERO.-** Dentro del plazo otorgado (hasta las 14:00 horas –horario oficial de la Plataforma de Contratación del Sector Público- del 28 de agosto de 2019) las siguientes entidades presentaron sus ofertas:

NIF: A48037592      FREYSSINET, S. A. U.  
Fecha de presentación: 28 de junio de 2019 a las 11:41:25

NIF: A35091719      CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S. A.  
Fecha de presentación: 28 de junio de 2019 a las 12:34:05

NIF: B76140953      OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S. L.  
Fecha de presentación: 28 de junio de 2019 a las 14:03:17

**CUARTO.-** El 1 de julio de 2019 la Mesa de Contratación evacuó el trámite de apertura y calificación administrativa. Tras la revisión de la documentación aportada por las licitadoras en el sobre electrónico de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos precios (SOBRE ELECTRÓNICO 1), la Mesa acordó lo siguiente:

Excluir a la siguiente licitadora:

NIF: B76140953      OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S. L.

MOTIVO: Consta que esta licitadora presentó su oferta el día 28 de junio de 2019, a las 14:03:17 horas. En virtud de lo anterior, dado que la proposición ha sido presentada fuera de plazo, la Mesa acuerda excluir a esta licitadora.

Seguidamente, y tras la revisión de la documentación aportada por el resto de licitadoras en el sobre electrónico de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos (SOBRE ELECTRÓNICO 1), la Mesa acuerda lo siguiente:

Admitir a las siguientes licitadoras:

NIF: A48037592      FREYSSINET, S. A. U.  
NIF: A35091719      CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S. A.

**QUINTO.-** Sin solución de continuidad, la Mesa de Contratación, en la misma sesión de 1 de julio de 2019, procedió a la apertura de los sobres electrónicos que contenían la documentación técnica (SOBRE ELECTRÓNICO 2) de las licitadoras admitidas.

La Mesa de Contratación remitió a la Comisión Técnica la documentación técnica aportada por las licitadoras, con el fin de que efectuase su análisis y valoración de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

**SEXTO.-** Consta en acta de 29 de julio de 2019, que la Mesa de Contratación recibió el Acta de la Comisión Técnica de fecha 25 de julio de 2019, por el que se valoraron las ofertas técnicas de las licitadoras de acuerdo con los criterios del PCAP, otorgando las siguientes puntuaciones motivadas:

Denominación social licitadora	Memoria constructiva	Programa de trabajo	Calidad	Programa de actuaciones mediambientales	Tecnología I+D+i	Puntuación técnica (PT)
FREYSSINET, S. A. U.	20,00	10,80	2,00	2,00	2,00	<b>36,80</b>
CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S. A.	13,00	9,60	2,00	2,00	2,00	<b>28,60</b>

Presupuesto base de licitación (PB): 299.814,55 €  
Ofertas admitidas (n): 2

El ANEXO NÚMERO CUATRO del PCAP establece que serán consideradas de calidad técnica inaceptable aquellas ofertas cuya valoración técnica sea inferior a 24 puntos. De acuerdo con lo anterior, la Mesa de Contratación acordó determinar que todas las ofertas se consideraban de calidad técnica suficiente por alcanzar el umbral mínimo de 24 puntos tal y como dispone el ANEXO NÚMERO CUATRO del PCAP.

El Acta de la Comisión Técnica, de fecha 25 de julio de 2019, se incorporó al expediente.

**SÉPTIMO.-** Dado el estado del expediente de contratación a fecha 6 de agosto de 2019, el Secretario de la Mesa de Contratación comunicó, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, una nueva fecha para la celebración del acto de apertura de los sobres electrónicos que contenían las proposiciones económicas (SOBRE ELECTRÓNICO 3) de las licitadoras, cuyas ofertas se consideran de calidad técnica suficiente, inicialmente previsto para el día 30 de julio a las 11:00 horas (hora oficial de la Plataforma de Contratación del Sector Público; una hora menos en las Islas Canarias). La nueva fecha que se señaló para celebrar dicho acto fue el día 13 de agosto de 2019 a las 11:00 horas (hora oficial de la Plataforma de Contratación del Sector Público; una hora menos en las Islas Canarias).

**OCTAVO.-** La Mesa de Contratación, en sesión del día 13 de agosto de 2019, efectuó la apertura de los sobres electrónicos que contenían las proposiciones económicas (SOBRE ELECTRÓNICO 3) de las licitadoras admitidas a licitación, cuyas ofertas técnicas eran de calidad técnica suficiente, con el siguiente resultado:

NIF: A48037592      FREYSSINET, S. A. U.: Doscientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (279.389,68 €), IGIC incluido.



G006754a652a100145b07e30a70a0e1cM

NIF: A35091719 CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S. A.:  
Doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (247.459,43 €), IGIC incluido.

Seguidamente, la Mesa de Contratación efectuó el cálculo relativo a la determinación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad de conformidad con la CLÁUSULA 19ª del PCAP:

Denominación social licitadora	Proposición económica (Of)	Baja de la oferta (BO)	Presunción anormalidad (si BO>BM+4)
FREYSSINET, S. A. U.	262.337,73 €	12,50 %	NO
CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S. A.	232.356,27 €	22,50 %	<b>sí</b>

Presupuesto base de licitación (PB): 299.814,55 €  
Ofertas de calidad técnica suficiente (n): 2

Media aritmética de las ofertas: 247.347,00 €  
Baja porcentual media (BM): 17,50 %

$$BO = 100 * \left( 1 - \frac{Of}{PB} \right)$$

**BM+4: 21,50 %**

Se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe aquéllas cuya baja porcentual sea superior a la baja porcentual media incrementada en 4 puntos.

De conformidad con los cálculos anteriores, se determinó que la oferta de CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S. A. estaba incursa en presunción de anormalidad por ser su baja de oferta (22,50 %) superior a la baja porcentual media incrementada cuatro unidades porcentuales (21,50 %).

Dado que las licitadoras habían incluido junto con sus proposiciones económicas los respectivos estudios económicos, que se incorporaron al expediente de contratación, la Mesa dio traslado a la Jefa de Departamento de Ingeniería del estudio económico presentado por CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S. A. para su análisis y dictamen relativo a la presunción de anormalidad.

**NOVENO.-** Con fecha 21 de agosto de 2019, tras el análisis del estudio económico remitido, la Jefa de Departamento de Ingeniería emitió un informe con el siguiente dictamen:

Se ha procedido a revisar el estudio económico aportado por esta licitadora en el SOBRE NÚMERO DOS.

De la documentación aportada se desprende que el estudio económico aporta una descomposición de unidades de la proposición económica, pero sin las justificaciones razonadas y documentadas.

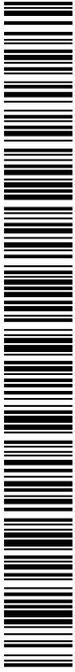
Puertos de Las Palmas

4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	16/10/2019 20:16



G006754a652a100145b07e30a70a0e1cM



G0067546652a100145b07e30a70a0e1cM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=G006754a652a100145b07e30a70a0e1cM>

Por ello, el estudio económico se debe completar con la aportación de la siguiente documentación:

- ✓ Ofertas de los proveedores, para dar validez a los precios unitarios incluidos en el estudio.
- ✓ Estudio de los rendimientos con los medios previstos, a fin de verificar que la repercusión en los costes es la prevista, ya que tal y como se indicó en el informe de la Comisión Técnica, "...La oferta presentada por CORORASA, no aporta rendimientos, ni holguras, ni red de precedencias...".
- ✓ También se debe argumentar y justificar los Gastos Generales que se prevén y que han llevado al licitador a reducirlos del 13% previsto en el proyecto de licitación al 6% previsto en su estudio aportado.

Por tanto, el licitador debe aportar un estudio económico que contengan una correcta justificación y descomposición de costes de la proposición económica y sus justificaciones razonadas y documentales, de tal forma que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que el Proyecto licitado pueda ejecutarse en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad y seguridad suficientes

**DÉCIMO.-** Mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público se comunicó a la interesada de esta circunstancia para que, en un plazo improrrogable de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, aportara la justificación de su proposición económica.

Dentro del plazo de audiencia otorgado, la licitadora CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S. A. no presentó documentación alguna para la justificación de su proposición económica.

**UNDÉCIMO.-** Con fecha 29 de agosto de 2019, y dada la falta de presentación de la justificación de la por proposición económica de CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍRES, S. A., la Jefa de Departamento de Ingeniería emitió un informe con las siguientes conclusiones:

Se ha procedido a revisar el estudio económico aportado por esta licitadora en el SOBRE NÚMERO DOS.

El estudio no contiene una correcta justificación y descomposición de costes de la proposición económica y sus justificaciones razonadas y documentales.

Mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público y con fecha 22 de agosto de 2019, se solicita al licitador que en el plazo de 4 días hábiles, aporte estudio económico que contengan una correcta justificación y descomposición de costes de la proposición económica y sus justificaciones razonadas y documentales, de tal forma que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que el proyecto licitado pueda ejecutarse en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad y seguridad suficientes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	16/10/2019 20:16

Transcurrido el plazo de 4 días hábiles desde la notificación para la presentación de la documentación, el licitador no ha presentado la documentación solicitada.

Por todo lo anteriormente expuesto **No se justifica** la admisión de la baja presentada por la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S. A.

El Informe de la Jefa de Departamento de Ingeniería, de fecha 29 de agosto de 2019, se incorporó al expediente.

**DUODÉCIMO.-** En atención a lo anterior, en sesión de 2 de septiembre de 2019, la Mesa de Contratación acordó que la oferta presentada por CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S. A., incurso inicialmente en presunción de anormalidad, no fue satisfactoriamente justificada, por lo que incurría en valores anormales y no fue tenida en cuenta para la propuesta de adjudicación del contrato.

**DECIMOTERCERO.-** Seguidamente, la Mesa de Contratación, en aplicación del ANEXO NÚMERO SEIS del PCAP, acordó otorgar la siguiente puntuación económica a la única oferta de calidad técnica suficiente que no estaba incurso en valores anormales:

Denominación social licitadora	Proposición económica (Of)	Baja de ofertas (BO)	Temeridad	Puntuación económica (PE)
FREYSSINET, S. A. U.	262.337,73 €	12,50 %	NO	60,00

Presupuesto base de licitación (PB): 299.814,55 €  
Ofertas contemplables (n): 1

$$BO = 100 * \left( 1 - \frac{Of}{PB} \right)$$

$$PE = \left( 40 * \frac{BO}{BO \text{ más económica}} + 60 \right) * \frac{60}{100}$$

**DECIMOCUARTO.-** Consta en acta del 2 septiembre de 2019 que la puntuación global obtenida por la única oferta considerada de calidad técnica suficiente y que no se encontraba incurso en valores anormales, fue la siguiente:

Denominación social licitadora	Proposición económica (Of)	Baja de oferta (BO)	Temeridad	Puntuación técnica (PT)	Puntuación económica (PE)	Puntuación Global (PG)
FREYSSINET, S. A. U.	262.337,73 €	12,50 %	NO	36,80	60,00	96,80

Presupuesto base de licitación (PB): 299.814,55 €  
Ofertas contemplables (n): 1

$$BO = 100 * \left( 1 - \frac{Of}{PB} \right)$$

$$PE = \left( 40 * \frac{BO}{BO \text{ más económica}} + 60 \right) * \frac{60}{100}$$

$$PG = PT + PE$$



G006754652a100145b07e30a70a0e1cM



G0067546652a100145b07e30a70a0e1cM

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc?csv=G006754a652a100145b07e30a70a0e1cM>

**DECIMOQUINTO.-** En virtud de lo anterior, según establece la CLÁUSULA 21ª del PCAP y en vista de que solo constaba una única oferta de calidad técnica suficiente y que no se encontraba incurso en valores anormales, la Mesa acordó elevar al Órgano de Contratación propuesta de resolución comprensiva de los siguientes pronunciamientos:

- Rechazar la proposición económica presentada por CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S. A., inicialmente en presunción de anormalidad, por no haber sido debidamente justificada, por lo que incurre en valores anormales.
- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto "ACONDICIONAMIENTO DEL PARAMENTO VERTICAL DEL MUELLE COMERCIAL (FASE I) PUERTO DEL ROSARIO", a FREYSSINET, S. A. U., por un precio de doscientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (279.389,68 €), IGIC incluido.

Esta Presidencia, a la vista de los anteriores antecedentes, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en virtud del artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, así como de las CLÁUSULAS 9ª y 22ª del PCAP que rige la licitación

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Rechazar la proposición económica presentada por CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S. A., inicialmente en presunción de anormalidad, por no haber sido debidamente justificada, por lo que incurre en valores anormales.

**SEGUNDO.-** Aceptar la propuesta para adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto "ACONDICIONAMIENTO DEL PARAMENTO VERTICAL DEL MUELLE COMERCIAL (FASE I) PUERTO DEL ROSARIO" a FREYSSINET, S. A. U., por un precio de doscientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (279.389,68 €), IGIC incluido.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada, ante el Ministerio de Fomento, en un plazo de UN (1) MES a partir de su notificación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículo 44.6 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL PRESIDENTE  
**Luis Ibarra Betancort**

Puertos de Las Palmas

7

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	16/10/2019 20:16